



Factura: 001-004-000004682



20151701023P02965

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701023P02965					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVAS PUERTAS ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702686526	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PARREÑO VIVAS PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723858575	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROBALINO PROAÑO CONSUELO MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722785704	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHAUPICRUZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE 45 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA CARPEDM ADVENTURES CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		45.00					

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGAN:**

**ADRIANA VIVAS PUERTAS Y PABLO PARREÑO VIVAS**

**A FAVOR DE:**

**CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO**

**CUANTÍA: US\$ 45,00**

**DI 3 COPIAS**

**E.E.**

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
16 la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de ABRIL del  
17 año dos mil quince, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO  
18 VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y  
19 en calidad de CEDENTES los señores: **ADRIANA VIVAS PUERTAS**,  
20 divorciada, por sus propios derechos; y, **PABLO PARREÑO VIVAS**,  
21 soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de  
22 CESIONARIA, la señorita **CONSUELO MARGARITA ROBALINO**  
23 **PROAÑO**, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes  
24 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil  
25 el indicado, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito  
26 Metropolitano, de ocupación quehaceres domésticos, empleado particular y  
27 estudiante, en su orden, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
28 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de

1 Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí  
2 agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan  
3 elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y  
4 que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más  
6 de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada  
7 del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
8 esta escritura en calidad de CEDENTES la señora ADRIANA VIVAS  
9 PUERTAS, por sus propios y personales derechos, de estado civil  
10 divorciada; PABLO PARREÑO VIVAS, por sus propios y personales  
11 derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIA la señorita  
12 CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, por sus propios y  
13 personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obli-  
15 garse y contratar, de ocupaciones empleado particular, empleado y  
16 estudiante, en su orden.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante  
17 escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada  
18 celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora  
19 Mariela Pozo Acosta, el cuatro de septiembre del dos mil siete, inscrita en  
20 el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de noviembre del dos mil  
21 siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "CARPEDM  
22 ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital de cuatrocientos  
23 cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
24 cuatrocientos cincuenta y una participaciones del valor de un dólar cada  
25 una.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la  
26 compañía realizada el quince de abril del dos mil quince, resolvió por  
27 unanimidad autorizar a que el socio PABLO PARREÑO VIVAS, ceda  
28 cuarenta y cuatro participaciones, y, la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS,

DR. GABRIEL COBO U.  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**

1 ceda la una participación que ostentan en la empresa, todas a favor de la  
2 señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, a quien se le  
3 acepta como nueva socia, del modo que consta detallado en el documento  
4 que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE**  
5 **PARTICIPACIONES.**- En base de lo indicado en la cláusula anterior el  
6 socio, señor PABLO PARREÑO VIVAS, por sus propios derechos, cede y  
7 transfiere a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO  
8 PROAÑO, cuarenta y cuatro participaciones, reservándose para sí  
9 cuatrocientas seis participaciones; y, en este mismo acto la señora  
10 ADRIANA VIVAS PUERTAS, por sus propios derechos, cede a favor de la  
11 misma señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, una  
12 participación, sin reservarse nada para sí, participaciones del valor de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La cesionaria por su  
14 parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el  
15 derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "CARPEDM  
16 ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA", cesión que se efectúa con todos  
17 los derechos y obligaciones que de ella emanan y quien acumula a su favor  
18 cuarenta y cinco participaciones.- En virtud de esta cesión de capital social  
19 de la empresa se encuentra integrado así:

20 Socio:	Participaciones	Participaciones	Participaciones
21	Capital anterior	Cedidas	Total
22 PABLO PARREÑO			
23 VIVAS	450	-44	406
24 ADRIANA VIVAS			
25 PUERTAS	1	-1	000
26 CONSUELO MARGARITA			
27 ROBALINO PROAÑO	00	+45	45
28 SUMAN			451

NOTARIO Y REGISTRADOR

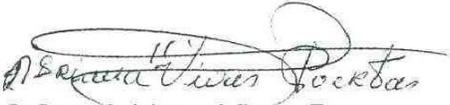
1 **TERCERA.- VALOR.-** La cesionaria ha pagado a los cedentes el valor  
2 nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto  
3 es la suma total de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA, valor que las partes consideran es el justo precio  
5 de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte  
6 cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfiere  
7 todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas  
8 generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura  
9 por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad  
10 de sus mutuos intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las  
11 correspondientes marginaciones y anotaciones en el Registro Mercantil, así  
12 como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las  
13 marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las  
14 demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta  
15 escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso”.- **HASTA**  
16 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que junto con los documentos anexos y  
17 habilitantes que se incorporan a la presente escritura, la misma queda  
18 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los señores  
19 comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes,  
20 minuta que está formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Luis  
21 Danilo Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la  
22 matrícula profesional signada con el número dos mil quinientos tres; y, al  
23 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete  
24 guión dos mil doce guión cuarenta y ocho.- Para la celebración de la  
25 presente escritura pública, se observaron y cumplieron con todos y cada  
26 uno de los preceptos y requisitos legales previstos legales en la ley notarial  
27 vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario,  
28 éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo el Notario, en  
2 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de  
3 todo cuanto doy fe.-

4

5 

6 f) Sra. Adriana Vivas Puertas

7 C.C. 170265652-6

C.V. \_\_\_\_\_

8

9   
10 f) Sr. Pablo Parreño Vivas

11 C.C. 1723858575

C.V. 045-0256

12

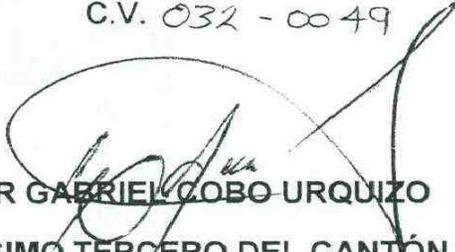
13   
14 f) Srta. Consuelo Margarita Robalino Proaño

15 C.C. 172278570-4

C.V. 032-0049

16

17

18   
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

19 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 172385857-5

FARRERO VIVAS PABLO  
NOMBRE Y APELLIDOS /CANADA/  
03 MARZO 1971  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 017-B 0018 06210 M  
PICHINCHA/ QUITO  
CHILLOBALDO 2006

*Pablo*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334412222

SOLTERO  
PRIMARIA EMPLEADO  
LUIS FARRERO  
ADRIANA VIVAS  
QUITO  
21/09/2009  
FECHA DE EMISIÓN  
REN 1823278

*Luis Farrero*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045  
045 - 0256 1723858575  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PARREÑO VIVAS PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA 1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170268652-6

VIVAS PUERTAS ADRIANA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
04 AGOSTO 1945  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-1 0419 04851 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1945

*Adriana Vivas Puertas*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V1222

DIVORCIADO  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
\*\*\*\*\*  
ZOILA VICTORIA VIVAS PUERTAS  
QUITO  
17/10/2008  
FECHA DE EMISIÓN  
REN 2960377

*Zoila Vivas Puertas*  
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 20 ABR 2015  
*[Signature]*  
Dr. Gabriel López U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



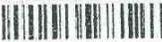
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172278570-4

ROBALINO PROANO  
CONSUELO MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-06-21  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROBALINO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROANO MARGARITA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-25

3-3-3

43343A1222

00081408

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

032

032 - 0049 1722785704

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROBALINO PROANO CONSUELO  
MARGARITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA ITCHIMBIA  
QUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

29 ABR 2015

Dr. Gabriel Cordero V.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERA DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARPEDM ADVENTURES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince, a las dieciocho horas en el inmueble No. E4-60 de la calle Antepara y Los Ríos de esta ciudad, se reúnen los señores: PABLO PARREÑO VIVAS, titular de cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una; y, la Señora ADRIANA VIVAS PUERTAS, titular de una participación de un dólar.- Los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa "CARPEDM ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA.", que es de cuatrocientos cincuenta y un dólares, en tal virtud y conforme al estatuto y la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización al socio PABLO PARREÑO VIVAS, para que CEDA cuarenta y cuatro participaciones de sus cuatrocientas cincuenta participaciones, reservándose para sí cuatrocientas seis participaciones; y, autorización a la socia ADRIANA VIVAS PUERTAS, para que CEDA una participación, sin reservarse nada para sí, todas a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, a quien se le debe aceptar como nuevo socio.

2.- Conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Presidenta por parte de la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS y designación de nuevo Presidente.

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Adriana Vivas Puertas y actúa en calidad de secretario el señor Gerente General en funciones, señor Pablo Parreño Vivas.-

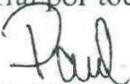
1.- La señora Presidenta informa a los asistentes que el socio Pablo Parreño Vivas, ha solicitado que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios le autorice de sus cuatrocientos cincuenta participaciones CEDER cuarenta y cuatro participaciones a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, reservándose para sí cuatrocientas seis participaciones.- Así mismo informa la señora Presidente ADRIANA VIVAS PUERTAS, por sus propios derechos, que solicita a la Junta, que se le autorice ceder la una participación que ostenta en la empresa a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO; Señala que se debe aceptar a la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, en calidad de nuevo socio, quien es una persona trabajadora, idónea nada conflictiva y decidida a trabajar por el progreso de la empresa.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE AUTORIZAR a que el socio PABLO PARREÑO VIVAS, ceda cuarenta y cuatro participaciones a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, reservándose para él cuatrocientas seis participaciones; así mismo AUTORIZA a la socia ADRIANA VIVAS PUERTAS, para que ceda la una participación que ostenta en la empresa a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, a quien por unanimidad se le acepta como nuevo socia.

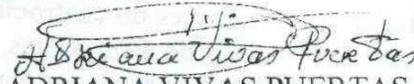
2.- Sobre el segundo punto del orden del día, Conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Presidenta por parte de la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS y designación de nuevo Presidente.

La señora ADRIANA VIVAS PUERTAS, informa a los asistentes que una vez que se le ha autorizado a ceder su participación, se debe ausentar de la empresa por lo cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidenta que viene desempeñando.- La Junta luego de las

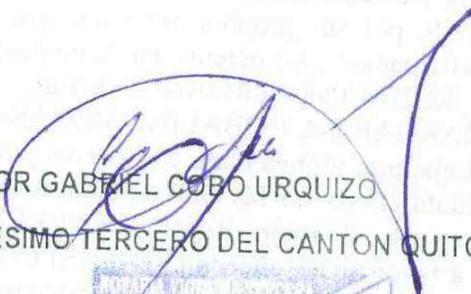
deliberaciones del caso, acepta la renuncia presentada por la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS al cargo de Presidenta y le agradece por las gestiones realizadas.- En forma inmediata la Junta del mismo modo por unanimidad procede a nombrar en calidad de PRESIDENTA a la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, debiendo extenderse el correspondiente nombramiento para su aceptación y registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes a las diecinueve horas con diez minutos.

  
PABLO PARREÑO VIVAS  
SOCIO

  
ADRIANA VIVAS PUERTAS  
SOCIO

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; otorgado por: **ADRIANA VIVAS PUERTAS Y OTRO**; a favor de: **CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y nueve de abril del dos mil quince.

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



G.R



Factura: 001-003-000000003

20151701031000423

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701031000423

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROBALINO PROAÑO CONSUELO MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722785704
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Maria Jose Palacios Vivero*

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO



*Dra. María José Palacios Vivero*

...ZÓN.- Con esta fecha; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CARPEDM ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, tome nota de la presente Cesión de Participaciones. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil quince.

*Maria José Palacios Vivero*

**DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.  
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.**



TRÁMITE NÚMERO: 47121



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	675
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /QUITO /29/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARPEDM ADVENTURES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 45 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3214 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2007..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 001-004-000004682



20151701023P02965

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701023P02965					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVAS PUERTAS ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702686526	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PARREÑO VIVAS PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723858575	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROBALINO PROAÑO CONSUELO MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722785704	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHAUPICRUZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE 45 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA CARPEDM ADVENTURES CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		45.00					

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGAN:**

**ADRIANA VIVAS PUERTAS Y PABLO PARREÑO VIVAS**

**A FAVOR DE:**

**CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO**

**CUANTÍA: US\$ 45,00**

**DI 3 COPIAS**

**E.E.**

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
16 la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de ABRIL del  
17 año dos mil quince, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO  
18 VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y  
19 en calidad de CEDENTES los señores: **ADRIANA VIVAS PUERTAS**,  
20 divorciada, por sus propios derechos; y, **PABLO PARREÑO VIVAS**,  
21 soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de  
22 CESIONARIA, la señorita **CONSUELO MARGARITA ROBALINO**  
23 **PROAÑO**, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes  
24 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil  
25 el indicado, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito  
26 Metropolitano, de ocupación quehaceres domésticos, empleado particular y  
27 estudiante, en su orden, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
28 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de

1 Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí  
2 agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan  
3 elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y  
4 que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más  
6 de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada  
7 del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
8 esta escritura en calidad de CEDENTES la señora ADRIANA VIVAS  
9 PUERTAS, por sus propios y personales derechos, de estado civil  
10 divorciada; PABLO PARREÑO VIVAS, por sus propios y personales  
11 derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIA la señorita  
12 CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, por sus propios y  
13 personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obli-  
15 garse y contratar, de ocupaciones empleado particular, empleado y  
16 estudiante, en su orden.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante  
17 escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada  
18 celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora  
19 Mariela Pozo Acosta, el cuatro de septiembre del dos mil siete, inscrita en  
20 el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de noviembre del dos mil  
21 siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "CARPEDM  
22 ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital de cuatrocientos  
23 cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
24 cuatrocientos cincuenta y una participaciones del valor de un dólar cada  
25 una.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la  
26 compañía realizada el quince de abril del dos mil quince, resolvió por  
27 unanimidad autorizar a que el socio PABLO PARREÑO VIVAS, ceda  
28 cuarenta y cuatro participaciones, y, la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS,

DR. GABRIEL COBO U.  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**

1 ceda la una participación que ostentan en la empresa, todas a favor de la  
2 señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, a quien se le  
3 acepta como nueva socia, del modo que consta detallado en el documento  
4 que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE**  
5 **PARTICIPACIONES.**- En base de lo indicado en la cláusula anterior el  
6 socio, señor PABLO PARREÑO VIVAS, por sus propios derechos, cede y  
7 transfiere a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO  
8 PROAÑO, cuarenta y cuatro participaciones, reservándose para sí  
9 cuatrocientas seis participaciones; y, en este mismo acto la señora  
10 ADRIANA VIVAS PUERTAS, por sus propios derechos, cede a favor de la  
11 misma señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, una  
12 participación, sin reservarse nada para sí, participaciones del valor de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La cesionaria por su  
14 parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el  
15 derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "CARPEDM  
16 ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA", cesión que se efectúa con todos  
17 los derechos y obligaciones que de ella emanan y quien acumula a su favor  
18 cuarenta y cinco participaciones.- En virtud de esta cesión de capital social  
19 de la empresa se encuentra integrado así:

20 Socio:	Participaciones	Participaciones	Participaciones
21	Capital anterior	Cedidas	Total
22 PABLO PARREÑO			
23 VIVAS	450	-44	406
24 ADRIANA VIVAS			
25 PUERTAS	1	-1	000
26 CONSUELO MARGARITA			
27 ROBALINO PROAÑO	00	+45	45
28 SUMAN			451

NOTARIO Y REGISTRADOR

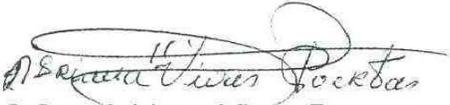
1 **TERCERA.- VALOR.-** La cesionaria ha pagado a los cedentes el valor  
2 nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto  
3 es la suma total de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA, valor que las partes consideran es el justo precio  
5 de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte  
6 cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfiere  
7 todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas  
8 generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura  
9 por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad  
10 de sus mutuos intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las  
11 correspondientes marginaciones y anotaciones en el Registro Mercantil, así  
12 como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las  
13 marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las  
14 demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta  
15 escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso”.- **HASTA**  
16 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que junto con los documentos anexos y  
17 habilitantes que se incorporan a la presente escritura, la misma queda  
18 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los señores  
19 comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes,  
20 minuta que está formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Luis  
21 Danilo Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la  
22 matrícula profesional signada con el número dos mil quinientos tres; y, al  
23 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete  
24 guión dos mil doce guión cuarenta y ocho.- Para la celebración de la  
25 presente escritura pública, se observaron y cumplieron con todos y cada  
26 uno de los preceptos y requisitos legales previstos legales en la ley notarial  
27 vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario,  
28 éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo el Notario, en  
2 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de  
3 todo cuanto doy fe.-

4

5 

6 f) Sra. Adriana Vivas Puertas

7 C.C. 170265652-6

C.V. \_\_\_\_\_

8

9   
10 f) Sr. Pablo Parreño Vivas

11 C.C. 1723858575

C.V. 045-0256

12

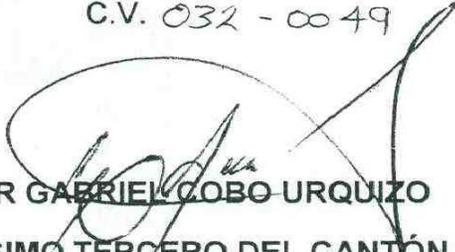
13   
14 f) Srta. Consuelo Margarita Robalino Proaño

15 C.C. 172278570-4

C.V. 032-0049

16

17

18   
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
19 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 172385857-5

FARRERO VIVAS PABLO  
NOMBRE Y APELLIDOS /CANADA/  
03 MARZO 1971  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 017-B 0018 06210 M  
PICHINCHA/ QUITO  
CHILLOBALDO 2006

*Pablo*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334412222

SOLTERO  
PRIMARIA EMPLEADO  
LUIS FARRERO  
ADRIANA VIVAS  
QUITO  
21/09/2009  
FECHA DE EMPLAZADO  
REN 1823278

*Luis Farrero*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045  
045 - 0256 1723858575  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PARREÑO VIVAS PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTORICO 1  
PARROQUIA 1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170268652-6

VIVAS PUERTAS ADRIANA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
04 AGOSTO 1945  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-1 0419 04851 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1945

*Adriana Vivas Puertas*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V1222

DIVORCIADO  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
\*\*\*\*\*  
ZOILA VICTORIA VIVAS PUERTAS  
QUITO 17/10/2008  
FECHA DE EMPLAZADO  
REN 2960377

*Zoila Vivas Puertas*  
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 20 ABR 2015  
*[Signature]*  
Dr. Gabriel López U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172278570-4

ROBALINO PROANO  
CONSUELO MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-06-21  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROBALINO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROANO MARGARITA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-25

3343A1222

00081408

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

032 - 0049 1722785704

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROBALINO PROANO CONSUELO MARGARITA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	ITCHIMBIA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

29 ABR 2015

Dr. Gabriel Cordero V.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERA DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARPEDM ADVENTURES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince, a las dieciocho horas en el inmueble No. E4-60 de la calle Antepara y Los Ríos de esta ciudad, se reúnen los señores: PABLO PARREÑO VIVAS, titular de cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una; y, la Señora ADRIANA VIVAS PUERTAS, titular de una participación de un dólar.- Los socios presentes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa "CARPEDM ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA.", que es de cuatrocientos cincuenta y un dólares, en tal virtud y conforme al estatuto y la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización al socio PABLO PARREÑO VIVAS, para que CEDA cuarenta y cuatro participaciones de sus cuatrocientas cincuenta participaciones, reservándose para sí cuatrocientas seis participaciones; y, autorización a la socia ADRIANA VIVAS PUERTAS, para que CEDA una participación, sin reservarse nada para sí, todas a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, a quien se le debe aceptar como nuevo socio.

2.- Conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Presidenta por parte de la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS y designación de nuevo Presidente.

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Adriana Vivas Puertas y actúa en calidad de secretario el señor Gerente General en funciones, señor Pablo Parreño Vivas.-

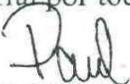
1.- La señora Presidenta informa a los asistentes que el socio Pablo Parreño Vivas, ha solicitado que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios le autorice de sus cuatrocientos cincuenta participaciones CEDER cuarenta y cuatro participaciones a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, reservándose para sí cuatrocientas seis participaciones.- Así mismo informa la señora Presidente ADRIANA VIVAS PUERTAS, por sus propios derechos, que solicita a la Junta, que se le autorice ceder la una participación que ostenta en la empresa a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO; Señala que se debe aceptar a la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, en calidad de nuevo socio, quien es una persona trabajadora, idónea nada conflictiva y decidida a trabajar por el progreso de la empresa.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE AUTORIZAR a que el socio PABLO PARREÑO VIVAS, ceda cuarenta y cuatro participaciones a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, reservándose para él cuatrocientas seis participaciones; así mismo AUTORIZA a la socia ADRIANA VIVAS PUERTAS, para que ceda la una participación que ostenta en la empresa a favor de la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, a quien por unanimidad se le acepta como nueva socia.

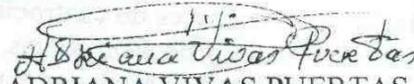
2.- Sobre el segundo punto del orden del día, Conocimiento y aceptación de la renuncia al cargo de Presidenta por parte de la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS y designación de nuevo Presidente.

La señora ADRIANA VIVAS PUERTAS, informa a los asistentes que una vez que se le ha autorizado a ceder su participación, se debe ausentar de la empresa por lo cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidenta que viene desempeñando.- La Junta luego de las

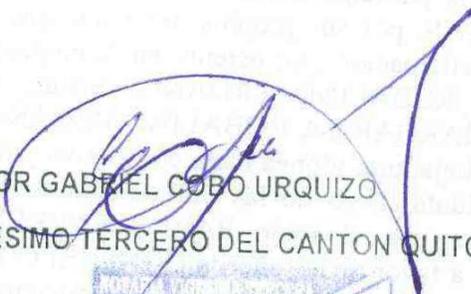
deliberaciones del caso, acepta la renuncia presentada por la señora ADRIANA VIVAS PUERTAS al cargo de Presidenta y le agradece por las gestiones realizadas.- En forma inmediata la Junta del mismo modo por unanimidad procede a nombrar en calidad de PRESIDENTA a la señorita CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO, debiendo extenderse el correspondiente nombramiento para su aceptación y registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes a las diecinueve horas con diez minutos.

  
PABLO PARREÑO VIVAS  
SOCIO

  
ADRIANA VIVAS PUERTAS  
SOCIO

Se otorgó ante mí, una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES; otorgado por: ADRIANA VIVAS PUERTAS Y OTRO; a favor de: CONSUELO MARGARITA ROBALINO PROAÑO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y nueve de abril del dos mil quince.

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



G.R



Factura: 001-003-000000003

20151701031000423

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701031000423

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROBALINO PROAÑO CONSUELO MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722785704
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Maria Jose Palacios Vivero*

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
QUITO



*Dra. María José Palacios Vivero*

...ZÓN.- Con esta fecha; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CARPEDM ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, tome nota de la presente Cesión de Participaciones. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil quince.

*Maria José Palacios Vivero*

**DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.**  
**NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.**



TRÁMITE NÚMERO: 47121



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	675
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /QUITO /29/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARPEDM ADVENTURES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 45 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3214 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2007..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

